

## **DENUNCIA**

Código expediente: 2022/DEN/163

Origen de la denuncia:

Denuncia relativa a un conflicto privado entre una empresa y una trabajadora

Naturaleza de la actuación:

Estudio e inadmisión

Fecha de comunicación a la persona denunciante:

21 de septiembre de 2022

## Resultados de la actuación:

La denuncia se ciñe a trasladar una sentencia de un conflicto privado de una empresa con una de sus trabajadoras, que según se indica está de baja laboral.

En primer lugar, cabe señalar que esta Inspección es un órgano de control interno de la Generalitat. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, excediendo de su ámbito de actuación las posibles irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas u otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).

Por otra parte, de conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.

Esta inspección, que es diferente de la inspección sanitaria, desconoce los motivos por los que se comunica la sentencia. En todo caso, se observa que la Inspección General de Servicios no tiene competencias para realizar alguna actuación al respecto. Se informa a la persona denunciante que, en el caso de considerar que la sentencia debe formar parte de un expediente del INSS indicado en la denuncia, tiene que dirigirse directamente al ente estatal.